

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0878

Proceso: Aprehesión  
Dte: Bancolombia  
Ddo: Fernando Bermúdez Ruiz  
Rad: 2021-00452-00

Santiago de Cali, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y el Decreto 806 de 2020, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por BANCOLOMBIA, por intermedio de apoderada contra FERNANDO BERMUDEZ RUIZ, mayor de edad y de esta vecindad.

2.- LIBRAR ORDEN DE APREHENSION sobre el vehículo CLASE AUTOMOVIL, MARCA RENAULT, LINEA SANDERO EXPRESION, SERVICIO PARTICULAR, PLACAS IIQ 831, MODELO 2016, COLOR GRIS BEIGE, NUMERO DE CHASIS 9FBBSRADDGM941612.

3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail [dijin.jefat@policia.gov.co](mailto:dijin.jefat@policia.gov.co), para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.

4.- RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo, identificada con la c.c. No. 52008552 y T.P. No. 101541 del CSJ, lo anterior conforme al poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 1266 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

**Firmado Por:**

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA  
JUEZ  
JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL  
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cde337d79956532cfc4577a69b7aa9893abe729858d4271672b470381bf0c38**

Documento generado en 27/07/2021 08:43:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**